

**TEKNILAGUN, SLU****Anuncio de Cesión Global de Activos y Pasivos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 18 de enero de 2019, el Socio Único de TEKNILAGUN, SLU, en el ejercicio de las competencias correspondientes a la Junta General, acordó la Cesión Global del patrimonio de la misma, extinguiéndose sin liquidación y traspasando la totalidad de sus activos y pasivos a la entidad MONDRAGON SISTEMAS DE INFORMACION, S. COOP, adquiriendo esta última en bloque el patrimonio de TEKNILAGUN, SLU, por sucesión universal en todos sus derechos y obligaciones, y en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Cesión Global suscrito por el Administrador Único de la sociedad, y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

En virtud de lo establecido en los artículos 87 y 88 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria, dentro del plazo de un (1) mes desde la publicación del último anuncio de Cesión Global.

En Andoain (Gipuzkoa), a 18 de enero de 2019. El Administrador Único de TEKNILAGUN, SLU. D. Iban Luis Ciganda

**SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.**  
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)**SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**  
**SACOSA PATRIMONIAL, S.L.**  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil "SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A." (Sociedad Totalmente Escindida), celebrada el día 18 de febrero de 2019, aprobó, por unanimidad, la Escisión Total en los términos previstos en los artículos 68.1. 1.ª y 69 de la Ley 3/2009. La Sociedad "SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A." (Sociedad Totalmente Escindida), se disolverá y extinguirá, sin liquidación, transmitiendo todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a dos Sociedades Beneficiarias de nueva creación, una de ellas, sucederá en la denominación a la sociedad totalmente escindida pero cambiando su tipo social, esto es, "SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.L." (Sociedad Beneficiaria), y otra de nueva creación denominada "SACOSA PATRIMONIAL, S.L." (Sociedad Beneficiaria). "SACOSA PATRIMONIAL, S.L." (Sociedad Beneficiaria) asumirá los activos y pasivos inmobiliarios de la Sociedad Escindida y; "SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.L." (Sociedad Beneficiaria) asumirá el resto de los activos y pasivos de la Sociedad Escindida, que constituye el negocio y explotación económica principal de la Sociedad Escindida.

Se hace constar el Derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el Derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello, en los términos establecidos en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, a 19 de febrero de 2019. El Administrador Único de la Sociedad SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A., Luis Miguel Sánchez Peña

**KLEIN ENERGY, S.L.**  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
**SOLRENOVA 2006, S.L.U.**  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") se hace público que la junta general de socios de KLEIN ENERGY, S.L. (la "Sociedad Absorbente") aprobó el día 31 de enero de 2019 la fusión mediante la absorción por parte de la Sociedad Absorbente de SOLRENOVA 2006, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que la Sociedad Absorbida es una sociedad íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por unanimidad de la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49.1 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME. A los efectos oportunos, se hace constar que el domicilio social de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida está sito en calle Jenner 3, planta 4ª, 28010 Madrid.

En Madrid, a 31 de enero de 2019. D. Daniel Parejo del Río, representante persona física de Admiralty Management, S.L., Administrador Único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida

**LUCHAMOS  
CONTRA  
LA POBREZA**

¿te apuntas?

**Manos Unidas**  
CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE  
902 40 07 07  
www.manosunidas.org**Anunciosborm.es**  
La forma más directa de publicar sus anuncios oficiales.**SUS ANUNCIOS EN  
CINCO DÍAS.**  
También BOE,  
BORME Y DOUE.Tel. 902 10 89 40  
anuncios@anunciosborm.es  
www.anunciosborm.es

# Protección de patentes

## La nueva Ley de Secreto Empresarial blindará al sector biotecnológico

**Publicada ayer en el BOE, impulsará también la labor del sector farmacéutico****Bufetes y analistas valoran la mayor seguridad jurídica**C. M.  
MADRID

La Ley de Secreto Empresarial se publicó ayer en el Boletín Oficial del Estado, convirtiendo a España en referente europeo, al ser uno de los primeros países en disponer de una normativa que regula la citada materia. La norma, que entrará en vigor el 12 de marzo, contempla como principal novedad la mejor definición de las conductas constitutivas de violación de secretos empresariales y también aquellas otras circunstancias en las que son consideradas lícitas las prácticas de obtención, utilización y revelación de información entre empresas.

Asimismo, el texto, aprobado en el Congreso el 18 de diciembre, aborda la vertiente patrimonial del secreto empresarial para fijar la potencial cotitularidad del mismo y su transmisibilidad en los casos en los que no exista acuerdo entre las partes, en particular si se acomete mediante licencia contractual.

"En ese sentido, Norteamérica nos lleva mucha ventaja porque allí existe una jurisprudencia para ello desde el siglo XVIII", asegura Javier Fernández-Lasquetty, socio del despacho especializado en la protección de activos intangibles Elzaburu. En su opinión, el secreto empresarial es una fórmula que ha permitido a grandes compañías, como Coca-Cola o Kentucky Fried Chicken, mantener a salvo de copias sus patentes. "Al igual que las patentes sí se pueden proteger y son más fácilmente cuantificables, el debate viene sobre cómo



El rey Felipe VI y el ministro de Ciencia, Pedro Duque, entregan el Premio Julio Rey Pastor de Matemáticas y Tecnologías de la Información a Ramón López de Mántaras, ayer, dentro de la ceremonia de los Premios Nacionales de Investigación 2018. EFE

**Felipe VI: "Hay que impulsar la inversión en ciencia"**

► **Gasto.** El rey Felipe VI entregó ayer los Premios Nacionales de Investigación 2018. En el acto instó a España a equipararse a Europa en cuanto a nivel de gasto en I+D+i. "Tenemos que seguir esforzándonos para que España se sitúe, al menos, en el nivel de inversión en ciencia e innovación de los países de nuestro entorno y de la media de la UE". Actualmente, España invierte un 1,2% del PIB en I+D+i, frente al más del 2% de media de la Unión Europea.

► **Beneficios.** "La ciencia tiene altos costes, aunque invertir en ella es rentable a largo plazo y beneficioso para la economía, el empleo y el bienestar de la sociedad". Por ese motivo, pidió a todos (universidad, empresas, Administraciones y sociedad) "hacer lo posible para incrementar las capacidades, la calidad y la excelencia de la ciencia española".

proteger el know-how: toda aquella información valiosa que una empresa va generando a medida que avanza en una investigación. No todo se puede patentar, pero el know-how debería poderse protegerse para así salvaguardar la innovación en las empresas".

**Fuga de cerebros**

Antonio Tavira, consejero delegado del despacho Elzaburu, remarca que la mayor fuga de secretos empresariales se da por parte de los trabajadores que, inconsciente o conscientemente, desvelan partes importantes del secreto. "Por ello es importante invertir en formación para evitar esas fugas, una acción complementaria a los contratos de confidencialidad; o bien tomar medidas cautelares, como evitar que un solo empleado tenga conocimiento del proceso completo y lo pueda reproducir fuera de las empresas".

Y uno de los sectores más beneficiados será el biotecnológico. Según los últimos datos de la Organización Internacional de la Propiedad Intelectual (OMPI), las investigaciones biotecnológicas van en aumento en nuestro país. Si en el año 2006 se presentaban 33.554 solicitudes de patentes, en 2016 fueron 55.479. La gran mayoría se dan en el sector farmacéu-

tico y van desde moléculas, proteínas y sus secuencias, hasta plantas, animales, células humanas, fármacos, procesos de obtención, dispositivos médicos, e incluso test de diagnósticos.

Víctor González de Ruyamayor, director de I+D de la empresa Atrys Health, estima que "la Ley de Secreto Empresarial nos va a traer nuevas oportunidades" a los proyectos de medicina de precisión que se dedican al diagnóstico, que en los últimos años ha invertido 15 millones de euros en I+D. "Es especialmente importante en el diagnóstico de cáncer y los tratamientos de tumores. Según los informes públicos, una de cada dos mujeres y dos de cada tres hombres serán diagnosticados de cáncer a lo largo de su vida. Necesitamos investigaciones para ver cómo el tumor va cambiando en cada persona".

Eduardo Quemada, director general de Plant Response, una spin off de la Universidad Politécnica de Madrid que genera productos naturales para proteger a las plantas de agentes externos, también valora los aspectos positivos que generará la nueva norma en su sector. "En esta actividad nos viene muy bien la ley porque tenemos cientos de know-hows generados a partir nuestra actividad", indica.